

CIRCULAR Nº 1/2021

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CARIÑENA. 17 DE JUNIO DE 2021

Según el libro de actas de Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Cariñena, de fecha 17 de junio de 2021, figura entre otros, el siguiente acuerdo:

LÍMITES DE LOS RENDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN.

Según se refleja en el Pliego de Condiciones el punto 5:

“...La producción máxima admitida por hectárea será de 8.500 kilogramos de uva, para las variedades tintas, y de 9.000 kilogramos para las variedades blancas.

El rendimiento máximo de vino por hectárea será de 62,9 hectolitros, para vinos de variedades tintas y 66,6 hectolitros para vinos de variedades blancas...”

Tal y como se reseña en el Pliego de Condiciones en el punto 8 b) i:

“...Los límites de producción establecidos en el Punto 5, podrán ser modificados anualmente por el Consejo Regulador, a iniciativa propia o a petición de los inscritos interesados, efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios...”

Se **acuerda**, no modificar los límites de rendimientos de producción para la vendimia 2021.

Dicho acuerdo se deberá comunicar a todas las empresas inscritas, mediante una Circular, así como las Normas de Campaña 2021.

En el proceso de verificación de cumplimiento, de los requisitos del Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena, se establecen los siguientes **Controles reflejados en la Instrucción Técnica-02:**

4.1. Control en viñedo:

El control del rendimiento se realizará en las parcelas inscritas que, en los últimos tres años, hayan tenido exceso de rendimiento de producción, con el fin de detectar el posible exceso de rendimiento de dichas parcelas.

Igualmente, las bodegas que realizan su propio control de viñedo, así como cualquier operador, podrán notificar al CR las parcelas en las que detecten probabilidad de exceso de rendimiento, para que puedan añadirse a la planificación de control prevista.

Asimismo, los técnicos de control del CRDOP, podrán incluir nuevas parcelas si durante las tareas de control planificadas detectan excesos en parcelas colindantes.

Equipos y materiales

Para la toma de muestras, se dispondrá de:

- Cinta métrica
- Tijeras de vendimia
- Báscula de pesaje

Sistemática de control

Los inspectores/veedores identificarán la parcela muestreada a nivel de municipio, polígono y parcela.

Una vez identificada la parcela, dispondrán de la siguiente información básica

- Superficie
- Variedad
- Año de plantación
- Secano/regadío
- Distancia entre filas
- Distancia entre plantas
- Numero de cepas por parcela

Se seleccionarán al azar 20 cepas distribuidas en distintas zonas de las parcelas

Se realizarán un máximo de tres visitas de control:

- 1ª visita:

Se realizará una verificación visual general de la parcela en la que comprobará:

- Variedad
- Existencia de vaguadas
- Color y desarrollo de las cepas

Antes del 31 de julio, se contabilizará el número de racimos de cada una de las 20 cepas seleccionadas, obteniéndose el número medio de racimos por cepa, determinando el rendimiento medio de la parcela.

$$\text{Nº medio de racimos/cepa} = \frac{\text{Suma total de los racimos contados}}{\text{Nº de cepas muestreadas}}$$

$$\text{Nº cepas} = \frac{\text{Superficie/marco}}{1.05^*}$$

(*1,05: minoración del 5%)

$$\text{Rendimiento medio} = \frac{\text{cepas} \times \text{media racimos} \times \text{peso medio}^{**}}{\text{Superficie}}$$

** Peso medio de los tres últimos años 2018-2019-2020.

Variedad	Peso Medio
Cabernet Sauvignon	0,1077
Cariñena	0,183
Chardonnay	0,1567
Garnacha blanca	0,125
Garnacha tinta	0,186
Juan Ibáñez	0,3067
Macabeo	0,3033
Merlot	0,1133
Moscatel	0,2733
Syrah	0,158
Tempranillo	0,2543
Vidadillo	0,1723
Parellada	0,125
Monastrell	0,1723

A la vista de los resultados, si se sobrepasa el límite establecido, se remitirá una carta a los titulares de las parcelas y a las bodegas, informando que las expectativas productivas de dicha parcela indican un posible exceso de rendimiento, para que en sus procesos de autocontrol puedan tomar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento del Pliego de Condiciones.

- 2ª visita:

Hasta el 15 de agosto, se realizará una segunda visita a las parcelas potencialmente excedidas, pesando los racimos de las 20 cepas seleccionadas.

En caso de que resulte excedida, se emitirá un informe negativo y el viticultor deberá comunicar al Consejo Regulador las acciones que vaya a realizar, en el plazo de 1 semana.

Únicamente serán aceptadas las acciones que presenten la eliminación de racimos, y estas deberán ser verificadas.

En el caso de no realizarse la eliminación de racimos, se remitirá una carta a los titulares de las parcelas y a las bodegas, informando que las uvas procedentes de dicha parcela **NO** podrán destinarse a producto amparado por la DOP Cariñena.

- 3ª visita: Verificación
 - Para poder verificar la eliminación de racimos en verde o enverados, el viticultor deberá comunicar al Consejo Regulador la fecha concreta para realizar la visita.
 - Para poder verificar la eliminación de racimos en vendimia, el viticultor deberá comunicar, con tres días de antelación, al Consejo Regulador la fecha concreta.

Una vez verificado, se remitirá una carta a los titulares de las parcelas y a las bodegas, informando de la posibilidad de destinar a producto amparado por la DOP Cariñena.

Dichas actividades serán posteriormente evaluadas en las auditorías de certificación a las bodegas.

4.2. Control entrada de uva en bodega

El control de entrada de uva en bodega, se realizará en el 100% de las entradas de uva en las bodegas certificadas, con el fin de registrar el origen, el rendimiento de las parcelas, y los grados de alcohol probable, tomados por parte de la bodega como parte de su proceso de autocontrol, en el momento que cada bodega realiza la recepción de entrada de uva.

Sistemática de control

Las bodegas en primer lugar registraran el nombre del viticultor, polígono y parcela de donde procede la uva.

A continuación, registraran los datos tomados por la bodega de rendimiento y grados de alcohol probable.

Se remitirá al Consejo diariamente todos los datos para tener constancia de las parcelas excedidas y poder verificar si se ha destinado a vinos sin DOP.

Durante las auditorías de certificación las comprobaciones serán verificadas.

Esta Circular se remitirá a todas las empresas inscritas para su información divulgación entre los viticultores de la DOP Cariñena.